

80117 3/2

Bogotá, D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 31-05-2016 08:54
Al Contestar Cite Este No.: 2016IE0047271 Fol:2 Anex:0 FA:0

ORIGEN 80117-OFICINA DE PLANEACION / LISBETH TRIANA CASAS
DESTINO 81117-GERENCIA DEL TALENTO HUMANO / SARA MORENO NOVA
ASUNTO GASTOS DE PERSONAL PLANTA PRINCIPAL VIGENCIA 2016
OBS

2016IE0047271



Doctora
SARA MORENO NOVA
Gerente de Talento Humano
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Bogotá D.C.

Asunto: Gastos de personal planta principal vigencia 2016

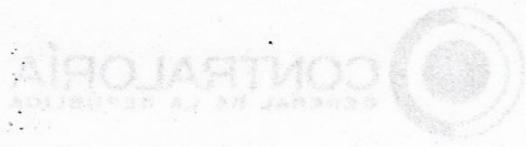
Cordial saludo Doctora Sara:

Acuso recibo de su oficio No. 2016IE0045252 del 23 de mayo del año en curso, a través del cual se permite hacer un llamado de atención frente a la ejecución del presupuesto asignado a este Órgano de Control para gastos de personal (planta acupada) durante el término que va corrido de la vigencia y su aparente desfinanciación para lo que resta del año. Sobre el particular, se reiteran los argumentos expuestos por este Despacho en el oficio No. 2016IE0018611 del 1º de marzo del año en curso.

Adicionalmente, y como es de su conocimiento, esta situación ya ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debatida en diferentes mesas de trabajo, una de ellas adelantada con su presencia; la del Doctor Omar Montoya Hernández – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia; el Gerente Administrativo y Financiero; el Director de Recursos Financieros; la Contralora Delegada para Economía y Finanzas Públicas y la Directora de la Oficina de Planeación, en la que su participación como Gerente de Talento Humano fue de vital importancia y clave al exponer de manera clara las necesidades que sobre este particular se evidencian actualmente.

Resultado de estas reuniones, el Ministerio ha expresado su compromiso de ajustar y proporcionar los recursos faltantes requeridos para el cubrimiento del 100% del incremento salarial decretado, correspondiente a la planta ocupada y certificada por esa Gerencia y que hoy su apropiación es deficitaria, especialmente porque el Estatuto Orgánico del Presupuesto establece al programador del presupuesto, en este caso Hacienda, a atender los gastos de nómina.

De otra parte, en relación con los interrogantes por Usted planteados en el curso de la mesa de trabajo frente al cubrimiento de vacantes, vale la pena recordar la precisión realizada por el Ministerio en cita, en el sentido de que las mismas sólo pueden ser provistas en la medida en que se cuente con la disponibilidad

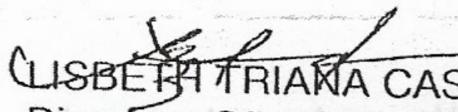


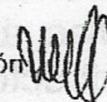
presupuestal para garantizar la financiación de estos cargos en la respectiva vigencia, dado que se encuentra vigente lo señalado en el artículo 92 de la Ley 617 de 2000 que al tenor dispone:

"Durante los próximos cinco (5) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el crecimiento anual de los gastos de personal de las Entidades Públicas Nacionales no podrá superar en promedio el noventa por ciento (90%) de la meta de inflación esperada para cada año, según las proyecciones del Banco de la República. A partir del sexto año, estos gastos no podrán crecer en términos reales."

En este sentido, la cobertura de la totalidad de la planta se podrá efectuar en la medida en que la situación fiscal le permita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público apropiarse o trasladar los recursos que para ello se requieran, respetando los límites de gasto de personal. En tanto ello no suceda, no es posible cubrir vacantes adicionales a la planta ocupada, según certificación de la misma expedida por ese Despacho en su momento.

Atentamente,


LISBETH TRIANA CASAS
Directora Oficina de Planeación

Revisó: Margarita Ximena Pardo –Coordinador de Gestión 

Archivo TRD: 80117-242-01 Programación Presupuestal